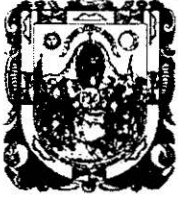




PROPIEDAD DE LA  
S. C. J. N.

GOBIERNO DEL ESTADO

COMPILACIÓN DE LEYES  
DE ZACATECAS  
EN ZACATECAS



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y  
DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII Núm. 71 Zacatecas, Zac., miércoles 6 de septiembre del 2017

## SUPLEMENTO

4 AL No. 71 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

DECRETO 174.- Se Autoriza al Ayuntamiento Municipal de Zacatecas a enajenar en calidad de compraventa un inmueble con superficie de 91.258 metros cuadrados, a favor de la C. Basilisa Cabrera Hernández.

FE DE ERRATAS.- Al Decreto No. 198 relativo a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

122747

Oficio Núm. 108/2017

Asunto: Se remite Fe de Erratas

LICENCIADO JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento legal en los artículos 139, segundo párrafo y 224 fracción VIII del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, me permito solicitar a Usted, que respecto al Decreto #198 relativo a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, contenida en el Suplemento al número 56 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, de fecha 15 de julio del año 2017, en virtud de un error involuntario, se detalla lo siguiente:

DICE

## TRANSITORIOS

Artículo primero a cuarto.

Artículo quinto. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se derogan los Títulos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en dicha Ley General.

Artículo sexto a decimosegundo.

DEBE DECIR:

## TRANSITORIOS

Artículo primero a cuarto.

Artículo quinto. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se derogan los Títulos Primero, Tercero, Cuarto y Quinto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como todas aquellas disposiciones que se opongan a lo previsto en dicha Ley General.

Artículo sexto a decimosegundo.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración. **Zacatecas, Zac. 30 de agosto de 2017. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO.- JOSÉ OSVALDO ÁVILA TISCAREÑO. Rúbrica.**